

**Resolución No. 186**  
**Sitio histórico Mala Noche**

- POR CUANTO:** El 24 de febrero de 1895 fue el día acordado por los revolucionarios para reiniciar la lucha por la independencia de Cuba del colonialismo español, bajo la certera guía de José Martí y con la participación de los jefes de la anterior guerra, por la vía del alzamiento armado simultáneo en diferentes zonas del país.
- POR CUANTO:** En la región de Holguín el alzamiento de las tropas mambisas tuvo como escenario el lugar conocido como Mala Noche, allí se reunieron los jefes holguineros encabezados por José Miró Argenter, peninsular de origen, con firmes ideas independentistas.
- POR CUANTO:** Durante el desarrollo de la guerra el sitio fue utilizado como campamento de las tropas invasoras del General Antonio Maceo así como prefectura militar de la región, en la actualidad existe una tarja conmemorativa que recuerda los importantes hechos allí acontecidos.
- POR TANTO:** La Comisión Nacional de Monumentos, a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Holguín, analizó y valoró los aspectos antes expuestos y en uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4 de la Ley No. 2, Ley de Monumentos Nacionales y Locales de fecha 4 de agosto de 1977.

**R E S U E L V E:**

- PRIMERO:** Declarar Zona de Protección el sitio histórico Mala Noche situado en el camino de Santa Rita a San Luis, a 3 Km. de la punta del río la Rioja, a 7 Km. del poblado Mir. La superficie a proteger tiene un área de 10 000 m<sup>2</sup> con los siguientes límites: norte barrio de Santa Rita, sur: provincia Las Tunas y Granma, este: Cooperativa de Producción Agropecuaria “13 de agosto” y oeste: camino Real y la granja militar integral “La Escondida”.
- SEGUNDO:** Recomendar al Comisión Provincial de Monumentos de Holguín se ejecuten acciones de conservación y restauración paisajística, con el fin de realzar la importancia y el significado histórico del lugar.
- TERCERO:** Inscribir el mencionado sitio histórico en el Registro Nacional de Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.
- CUARTO:** La Comisión Provincial de Monumentos de Holguín velará por el cumplimiento de las Regulaciones previstas en la Ley No. 2 “Ley de

los Monumentos Nacionales y Locales” para la debida protección del sitio.

**QUINTO:** Notificar la presente Resolución al Ministro de Cultura, Director Provincial de Cultura, Presidente del Poder Popular, Registro Nacional de Bienes Culturales y a cuantos más Organismos deban conocer de la misma.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil dos.  
“AÑO DE LOS HÉROES PRISIONEROS DEL IMPERIO”.

Marta Arjona Pérez  
Presidenta  
Comisión Nacional de Monumentos

Nilson Acosta Reyes  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Monumentos